



REGULARICесе Y APRUEBASE CONVENIO  
DE SUBVENCION

COINCO, 06 JUL 2021

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente.

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1 del 2006.

**CONSIDERANDO:**

El convenio de subvención de iniciativas para el funcionamiento de teatro, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Coinco, de fecha 29 de Junio del 2021, para ejecutar el proyecto denominado **"FUNCIONAMIENTO TEATRO MUNICIPAL DE COINCO 2021-2022"**.

La resolución exenta N°393 de fecha 29 de Junio 2021, que aprueba el convenio de subvención de actividades del FNDR mencionado con anterioridad.

La Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 2015, de la Contraloría General de la Republica.

**DECRETO EXENTO N°**

**N° 0990**

**1.- REGULARICесе Y APRUEBASE**, en todas sus partes el **Convenio de Subvención de Iniciativas**, financiada por el **Fondo del FNDR 6% del Gobierno Regional**, para la ejecución del proyecto denominada **"FUNCIONAMIENTO TEATRO MUNICIPAL DE COINCO 2021-2022"**, por un monto de **\$ 30.000.000.- (TREINTA millones de pesos)**, suscrito entre el **Gobierno Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins**, representado por el Señor Intendente don **Ricardo Guzmán Millas** y la **Ilustre Municipalidad de Coinco**, representada por su Alcalde don **Juan Abarca Padilla**.

**2.- ESTABLEZCASE** que el plazo de ejecución del proyecto, es del **01 de Julio del 2021**, hasta el **30 de Junio del 2022**, ambas fechas inclusive.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho ARCHÍVESE.**

**ALEJANDRO AGUIRRE CUADRA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**JUAN ABARCA PADILLA**  
**ALCALDE**

JAP/AG/PMC  
DISTRIBUCIÓN  
Gobierno Regional  
Secretaría municipal  
Depto. De Admin. Y Finanzas  
Archivo

*[Handwritten signature]*



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0393 /

**REF:** Aprueba Convenio para el Funcionamiento de Teatro, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la **Municipalidad de Coinco**.

**RANCAGUA,** 29 JUN. 2021

**VISTOS:**

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.289 que aprueba Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021; Decreto Ley 1263 de 1975 sobre Administración Financiera del Estado y sus modificaciones; Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, que entró en vigencia el 01 de junio de 2015; Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16 de 17 de diciembre de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto de nombramiento N°59 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 15 de febrero de 2021 y la demás normativa aplicable; Dictamen N° 73.506, de 2015, Dictamen N° 9.419, de 2016 y Oficios N°575 y N°463, ambos de 2020, todos de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, la disponibilidad de fondos indicada en la Ley de Presupuesto de la Nación año 2021, para subvencionar iniciativas orientadas a la Cultura de la Región de O'Higgins, permite dar cumplimiento a uno de los objetivos de la Ley 19.175 para los Gobiernos Regionales.



Que, la ley de presupuesto del Sector Público, señala que los Gobiernos Regionales podrán entregar subsidios para el funcionamiento de los Teatros Municipales o Regionales, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

Que, para dar cumplimiento a los objetivos señalados, el Gobierno Regional de O'Higgins y el Consejo Regional, aprobaron el marco presupuestario del fondo FNDR 6%, según Resolución N° 0012, del 28 de enero de 2021 y Acuerdo Core N°6.590 del 27 de enero de 2021.

**RESUELVO:**

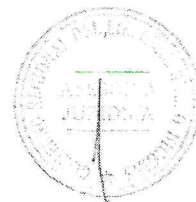
**APRUEBESE;** El convenio de subvención de la iniciativa de Funcionamiento del Teatro Municipal, denominada "**Funcionamiento Teatro Municipal de Coinco 2021-2022**", financiada a través del F.N.D.R 6%, por un monto de **\$30.000.000**, instrumento que es parte integrante de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

  
  
**RICARDO GUZMÁN MILLAS**  
Intendente del Gobierno Regional  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**RASP/JLQB/PAVB**  
**DISTRIBUCION:**

1. Unidad de Asesoría Jurídica
2. Oficina Partes.
3. División de Desarrollo Social y Humano.
4. Unidad FNDR 6%
5. Institución beneficiaria





## CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE INICIATIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TEATRO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE COINCO.

En Rancagua, República de Chile, a 29 de junio de 2021, comparecen por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins**, RUT: 72.240.400-9, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Intendente del Gobierno Regional don **RICARDO GUZMÁN MILLAS**, RUT: [REDACTED] Chileno, ambos con domicilio en Edificio Intendencia Regional, Plaza de Los Héroes s/n, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional**, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE COINCO**, Rut 69.081.600-8, representada por don **JUAN ABARCA PADILLA**, Rut: [REDACTED] ambos con domicilio Plaza de los Héroes N°3, de la comuna de Coinco, quienes celebran el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** Los comparecientes, mediante el presente acto, acuerdan que la **MUNICIPALIDAD DE COINCO**, ejecutará el proyecto denominado "**FUNCIONAMIENTO TEATRO MUNICIPAL DE COINCO 2021-2022**" que está contenido en el Formulario de Postulación para la presentación de Proyectos del F.N.D.R. Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional, y que es parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDO:** Serán obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE COINCO**, en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes: a) ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de dichos objetivos; b) brindarle a los beneficiarios del proyecto, un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo; c) al término de la ejecución del proyecto, entregar al Gobierno Regional un informe que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado, d) rendir cuenta de los gastos efectuados según la ejecución del proyecto y e) las demás obligaciones contenidas en las bases generales que rigen la ejecución de estos fondos y que se entienden como parte integrante del presente convenio.

**TERCERO:** El aporte total efectuado por el **Gobierno Regional**, asciende a la suma de **\$30.000.000.- (Treinta millones de pesos)**, monto que está destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto. El monto antes señalado corresponde a una subvención anual, que se entregará en 2 cuotas, de acuerdo al detalle siguiente:

- a) Una primera cuota de \$15.000.000.- que será para subvencionar los gastos a contar del mes de julio a diciembre del 2021. Esta cuota se transferirá al inicio de la ejecución del proyecto.
- b) Una segunda cuota de \$15.000.000.- que será para subvencionar los gastos de funcionamiento del Teatro Municipal a contar del mes de enero hasta junio de 2022. Esta suma será pagada según disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional y que se haya sido rendida la primera cuota.

El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 común para los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público del año 2021, transferirá los recursos a la **MUNICIPALIDAD DE COINCO**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

**CUARTO:** La **MUNICIPALIDAD DE COINCO**, deberá entregar al **Gobierno Regional**, informe de avance de la inversión y de ejecución de actividades en forma mensual, además, de un informe final de la ejecución total del proyecto. Junto con este informe de avance, se deberá rendir mensualmente los gastos efectuados con la documentación de respaldo de acuerdo a



procedimientos contables vigentes, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a éste. Dicha rendición deberá elaborarse según lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, que entró en vigencia el día 01 de junio de 2015. En el evento que de los fondos transferidos se produzca un remanente o saldo en favor del Gobierno Regional, corresponderá la restitución de estos fondos al momento de rendir cuenta.

**QUINTO:** Para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva el ejercicio de las acciones civiles y penales que franquea la legislación vigente, que pudieran derivarse del incumplimiento del presente convenio.

**SEXTO:** El proyecto seleccionado debe ser ejecutado por la **MUNICIPALIDAD DE COINCO**, deberá dar cumplimiento estricto al proyecto aprobado. Cualquier modificación en el desarrollo del mismo, debe ser solicitada previamente y por escrito al Sr. Intendente, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y los objetivos del proyecto originalmente aprobado. Esta solicitud debe ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional y será revisada por los funcionarios de la Unidad de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del F.N.D.R. de la División de Desarrollo Social y Humano.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



**OCTAVO:** La PERSONERÍA del Sr. **JUAN ABARCA PADILLA** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE COINCO**, consta con Decreto Exento N° 0943.-de fecha 29 de Junio, emitido por la Municipalidad.

La Personería del Sr. Intendente don **RICARDO GUZMÁN MILLAS**, para actuar en representación del **Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** consta en Decreto de nombramiento N°59 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 15 de febrero de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

**NOVENO:** IMPÚTESE el gasto que irroque la presente resolución al subtítulo **24**, ítem **03** asignación **100**, transferencias corrientes al sector público del programa 02 del Gobierno Regional del presupuesto vigente para el año 2021.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Institución Beneficiaria y tres ejemplares en poder del **Gobierno Regional**.

  
  
**JUAN ABARCA PADILLA**  
Alcalde de la Municipalidad de Coinco

  
  
**RICARDO GUZMÁN MILLAS**  
Intendente del Gobierno Regional  
del Libertador General Bernardo O'Higgins

V° B° Asesoría Jurídica

